

Partes intervinientes: El SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS, Personería Gremial N° 1397, representada en este acto por los señores GUSTAVO ESTEBAN ARREYSEGOR, en su carácter de Secretario General y el Señor Gustavo Montañéz en su carácter de Tesorero, con el Patrocinio jurídico del Dr. DOMINGO ARCOMANO (T.I.F 287 C.S.J.N), con domicilio en la Calle 13 y 56 N° 1144 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio a estos efectos en Cerrito 146, 4to. Piso de CABA, y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA, representada en este acto por el Señor JOSE DA SILVA en carácter de Vicepresidente, y el Señor Juan Carlos Mazza en su carácter de Secretario de la misma, entidad con domicilio en la Calle 13, N° 114 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Antecedentes -

Las partes se hallan vinculadas por la aplicación del CCT 674/13 suscripto por las mismas así como por su extensión a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires conforme lo dispuesto por la Resolución S.T. N° 853/15 del MTEySS, resultando ambos plexos normativos de aplicación obligatoria y reguladores del acuerdo que por el presente se instrumenta.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los frutihorticultura y floricultura, el C.C.T. 674/13 y la Resolución 853/15, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas —que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Ambas a partes ratifican la plena operatividad de las sucesivas actualizaciones del CCT N° 674/13.

Resultando el CCT 674/13 el marco regulatorio del presente, las partes acuerdan las nuevas escalas salariales de los trabajadores del sector :

Lugar y fecha de la celebración: La Plata 29 de marzo de 2016.

Actividad y categoría de Trabajadores a que se refiere: Actividad Fruti hortícola y floricultura, conforme lo enunciado en el CCT 674/13

Cantidad de beneficiarios: 50.000I (cincuenta mil) Trabajadores.

Ámbito de aplicación: Provincia de Buenos Aires.

Fecha de vigencia: doce (12) meses.

Condiciones salariales:

DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N T° 1 F° 287
CUIT 20-18117840-0

Remuneraciones: las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores beneficiarios del Convenio Colectivo 674/13, conforme las siguientes determinaciones:

- a) A partir de enero de 2016, se acuerda un incremento de VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT N° 674/13 y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo, a cuyo efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento, la suma resultante de la escala salarial de básicos convencionales correspondiente para cada categoría, en el valor expresado para el mes de diciembre de 2015. Respecto a las escalas de salarios básicos convencionales que tendrán vigencia a partir del mes de julio de 2016, las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo asumen el formal compromiso de reunirse en el mes de junio de 2016, a efectos de convenir el incremento de los montos respectivos de las mismas y que tendrán vigencia a partir de julio de 2016. A tal efecto se tomarán como base los valores de las escalas vigentes al mes de diciembre de 2015, por cuanto las nuevas escalas resultantes no se aplicarán en forma acumulativa respecto de las escalas vigentes fijadas a partir del mes de enero de 2016. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, los básicos serán proporcionales a la jornada laboral cumplida.
- b) Las diferencias salariales, resultantes de deducir las remuneraciones pactadas convencionalmente en el CCT 674/13 para el periodo enero-diciembre de 2015 de las nuevas escalas salariales que se pactan en la Planilla de Haberes adjunta al presente integrando el mismo, serán abonadas en forma conjunta con los haberes de Abril/2016 y Mayo/2016, ajustados conforme la mencionada Planilla de Haberes y lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrán derecho a una retribución mínima de acuerdo con la planilla que se incorpora al presente Convenio Como Anexo I.

Homologación: Atento que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa y habiéndose alcanzado el acuerdo presente, solicitan la homologación del mismo, de conformidad con las normas legales vigentes.

DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N T° I F° 287
CUIT 20-15117540-0



ANEXO I

Escalas salariales.-

Rama Horticultores

Preparador de tierra, Embolsador, Empaquetador, Sembrador sea en forma manual o mecánica, Estacionamiento, Regador, Preparador de Plantines, Personal de Mantenimiento, Encajonador, Embalador, Multiplicador de Plantines, Desmalezadores, Cosechador

	ENE/JUN
Peón General	9619.47
Trabajador Calificado	10167.72
Especializado	11250.33
Tractorista	11250.33
Encargado	11563.32
Cosecha de zanahorias Jornal	576

Personal Administrativo:

Categoría I	9619.47
Categoría II:	10167.72

Sub rama FLORICULTURA

	ENE/JUN
Peón General	8817.85
Trabajador Calificado	9320.41
Especializado	10312.80
Tractorista	10312.80
Encargado	10599.71

Personal Administrativo:

Categoría I:	8817.85
Categoría II	9320.41

Sub rama - CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES

	ENE/JUN
Trabajador Calificado	11770.91
Trabajador semi Calificado	11254.72
Trabajador no Calificado	10799.10
Especializado	12494.46
Capataz	12786.02
Encargado	12961.03
Supervisor	14958.90

Sub rama CESPED

	ENE/JUN
Preparador : del suelo, plantines, panes; estacionamiento, regador, personal de mantenimiento, cortador de panes, embalador y multiplicador de plantines	
Peón General	9680.00
Trabajador Calificado	10210.20

DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N.T° 1 F° 287
CUIT 20-1S117540-0



Especializado	11297.27
Tractorista	11297.27
Personal Administrativo:	
Categoría I:	9680.00
Categoría II	10210.20

Sub rama ARANDANOS	ENE/JUN
Peón General	10560.00
Trabajador de Empaque y cosecheros	11591.25
Especializado	12324.30
Encargado	12667.20
Casero	12361.20
Tractorista	12324.30

Personal Administrativo:	
Categoría I:	10560.00
Categoría II	11138.40

Sub rama - KIWI	ENE/JUN
Peón General	11500.00
Trabajador de Empaque	12362.50
Especializado	13656.25
Encargado	14087.50
Tractorista	13656.25

Personal Administrativo:	
Categoría I:	11000.00
Categoría II	11602.50

Sub rama - FRUTIHORTICOLA (CITRICOLA)	ENE/JUN
Peón General	9504.00
Armador invernáculos, preparador de tierra, injertador, estaqueador, podador, cocinero, Plantador, reubicador	9792.00
Cargador general	9792.00
Preselección, fuente, potabilizad	10080.00
Embalador, seleccionador	10224.00
Supervisor, encargado, de depósito, técnicos	10368.00
Especializado	10368.00
Fumigadores a mano con mochilas, preparador, aplicador herbicidas, tractorista maq agrícola, grua y elevadores	10224.00

Personal Administrativo:	
Categoría I:	9504.00
Categoría II	9792.00

Sub rama SANDIAS y MELONES	ENE/JUN
Por día y sin SAC	
Peón General	720.00
Cosechador o arrancador	892.80
Acomodador, clasificado	892.80

DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.J.N.T° 1 F° 287
CUIT 20-15117540-0



Tractorista	1008.00
Capataz	1152.00

Sub rama FRUTILLA **ENE/JUN**

Cosecha, Embalaje y manipulación de Tareas Cultivo
por día sin SAC

Plantación

Por cada 1000 plantines por persona 135.50

Por cada cien metros lineales por persona

Manta rompe viento colocación o desarme 205.60

Mantenimiento de cultivo de Frutilla

Poda total de hojas

Cada cien metros lineales por persona 56.07

Radeo de flores y/o Estolones y hojas

Cada cien metros lineales por persona 93.45

Tareas de Cosecha

Cosecha de frutilla a Granel 27.96

Cosechador por Kg

Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 5 kg 3.73

Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 2 kg. 3.18

Tareas de Limpieza de frutilla

Por kg limpio de frutilla 1.86

Lavado, selección tamaño encavado y operaciones manuales.

Por tonelada por persona que interviene en la operación por TN 28.03

Sub rama COSECHA y ATADURA DE AJOS **ENE/JUN**

Por Día sin SAC

Cosechador 549.27

Atador 549.20

Cargador 549.27

Cosecha con Maquina

Maquinista 671.86

Operario ayudante 554.23

Por rendimiento del Trabajo

Cortado en chacra por caja de 10 kg c/u 19.93

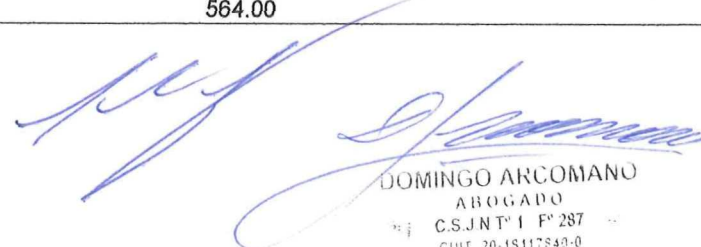
Cortado en chacra por caja de 20 kg c/u 29.13

Sub Rama COSECHA y EMBOLSADO DE CEBOLLA **ENE/JUN**

Por Día sin SAC

Cortador o Cosechador 564.00

Descartador 564.00


DOMINGO ARCOMANO
ABOGADO
C.S.JNT° I F° 287
CUIT 20-15117549-0

Liencero	564.00
Recolector	564.00
Amontonador	564.00
Embolsador	568.89
Recalcador	568.89
Cosedor	613.05
Chofer	671.89
Capataz	735.67

Sub rama- CAMOTE y BATATA	ENE/JUN
----------------------------------	----------------

Por dia y sin SAC	
Plantador	548.70

Sub rama- COSECHA Y EMBOLSADO DE PAPAS	ENE/JUN
---	----------------

Por dia y sin SAC	
Recolector/ Amontonador	578.16
Descartador o Liencero	578.16
Cosedor	607.29
Embolsador	607.29
Capataz	694.34

Sub rama PRODUCCION DE CIRUELAS, PERAS	ENE/JUN
---	----------------

Peón General	10560.00
Trabajador de Empaque y cosecheros	11591.25
Especializado	12324.30
Encargado	12667.20
Casero	12361.20
Tractorista	12324.30

Personal Administrativo:	
---------------------------------	--

Categoría I	10560.00
Categoría II	11138.40





 DOMINGO ARCOMANO
 ABOGADO
 C.S.J.N.T.º 1 F.º 287
 CUIT 20-18117840-0



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.715.373/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:30hs del día 13 de Julio de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(SATHA) SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS**, los señores: Gustavo Esteban ARRESEYGOR, en carácter de Secretario General, acompañado por el Dr. Domingo ARCOMANO T°1 F°287 (C.S.J.N.) en carácter de letrado apoderado y Miembros Paritarios, por una parte, y por la empresa: **CÁMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA**, los señores: Guillermo Hugo MOLINA, con D.N.I. N°16.025.782, en su carácter de Presidente, y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede de palabra y la representación **empresaria**, manifiesta que: En este acto adjuntamos Estatuto Societario; y denunciamos como miembro paritario al Sr. Guillermo Hugo MOLINA, con D.N.I. N°16.025.782; seguidamente **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el Acuerdo suscripto entre la representación gremial: (SATHA) y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA; celebrado el día 29/03/2015, (Expte. agregado N°1.720.462/16), obrante a fs.9, manifestando que el tiempo transcurrido entre el inicio de esta negociación colectiva y el día de la fecha ha desvirtuado el acuerdo salarial oportunamente pactado. Si bien las partes han actuado de buena fe dando ejecución a las pautas salariales allí indicadas, comunicando tal circunstancia a sus representados, solicitan se fije nueva audiencia dentro del plazo de treinta días a los fines de acompañar la nueva escala salarial para su posterior homologación.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante fija nueva audiencia para el día **05 de Agosto de 2016 a las 11:30hs.** Quedando los presentes debidamente notificados.-----

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.M.C.
D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.715.373/16

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

PRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



ANEXO "A"- Convenio Colectivo de Trabajo N° 674/13

a) Rama Horticultores

Preparador de tierra, Embolsador, Empaquetador, Sembrador sea en forma manual o mecánica, Estacionamiento, Regador, Preparador de Plantines, Personal de Mantenimiento, Encajonador, Embalador, Multiplicador de Plantines, Desmalezadores, Cosechador

	JUL/DIC 2016
Peón General	11062.39
Trabajador Calificado	11692.87
Especializado	12937.87
Tractorista	12937.87
Encargado	13297.81
Cosecha de zanahorias Jornal	662.40

Personal Administrativo:

Categoría I	11062.39
Categoría II:	11692.87

Sub rama FLORICULTURA

JUL/DIC 2016

Peón General	10140.42
Trabajador Calificado	10718.47
Especializado	11859.72
Tractorista	11859.72
Encargado	12189.66

Personal Administrativo:

Categoría I:	10140.42
Categoría II	10718.47

Sub rama - CULTIVO DE HONGOS COMESTIBLES

JUL/DIC 2016

Trabajador Calificado	13536.54
Trabajador semi Calificado	12942.92
Trabajador no Calificado	12418.96
Especializado	14368.62
Capataz	14703.92
Encargado	14905.18
Supervisor	17202.73

Sub rama CESPED

JUL/DIC 2016

Preparador : del suelo, plantines, panes; estacionamiento, regador, personal de mantenimiento, cortador de panes, embalador y multiplicador de plantines

Peón General	11132.00
Trabajador Calificado	11741.73
Especializado	12991.86
Tractorista	12991.86

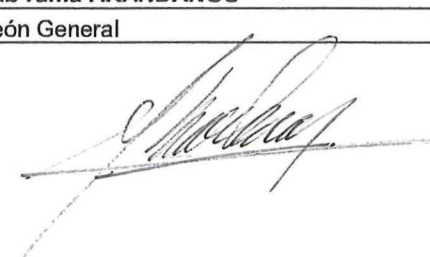
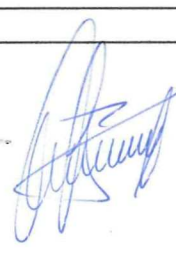
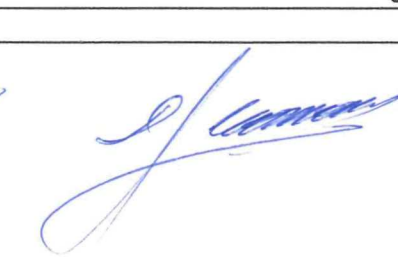
Personal Administrativo:

Categoría I:	11132.00
Categoría II	11741.73

Sub rama ARANDANOS

JUL/DIC 2016

Peón General	12144.00
--------------	----------




Trabajador de Empaque y cosecheros	13329.93
Especializado	14172.94
Encargado	14567.28
Casero	14215.28
Tractorista	14172.94

Personal Administrativo:	
Categoría I:	12144.00
Categoría II	12809.16

Sub rama - KIWI	JUL/DIC 2016
Peón General	13225.00
Trabajador de Empaque	14216.00
Especializado	15704.00
Encargado	16200.62
Tractorista	15704.68

Personal Administrativo:	
Categoría I:	12650.00
Categoría II	13342.87

Sub rama – FRUTIHORTICOLA (CITRICOLA)	JUL/DIC 2016
Peón General	10929.60
Armador invernáculos, preparador de tierra, injertador, estaqueador, podador, cocinero, Plantador, reubicador	11260.80
Cargador general	11260.80
Preselección, fluente, potabilizad	11592.00
Embalador, seleccionador	11757.60
Supervisor, encargado, de deposito, técnicos	11923.20
Especializado	11923.20
Fumigadores a mano con mochilas, preparador, aplicador herbicidas, tractorista maq agricola, grua y elevadores	11757.60

Personal Administrativo:	
Categoría I:	10929.60
Categoría II	11260.80

Sub rama SANDIAS y MELONES	JUL/DIC 2016
Por día y sin SAC	
Peón General	828.00
Cosechador o arrancador	1026.72
Acomodador, clasificado	1026.72
Tractorista	1159.20
Capataz	1324.80

Sub rama FRUTILLA	JUL/DIC 2016
Cosecha, Embalaje y manipulación de Tareas Cultivo por día sin SAC	
Plantación	
Por cada 1000 plantines por persona	155.82
Por cada cien metros lineales por persona	



Manta rompe viento colocación o desarme 236.44

Mantenimiento de cultivo de Frutilla

Poda total de hojas

Cada cien metros lineales por persona 64.48

Radeo de flores y/o Estolones y hojas

Cada cien metros lineales por persona 107.46

Tareas de Cosecha

Cosecha de frutilla a Granel 32.15

Cosechador por Kg

Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 5 kg 4.28

Cosecha y embalaje de frutilla por caja de 2 kg. 3.65

Tareas de Limpieza de frutilla

Por kg limpio de frutilla 2.13

Lavado, selección tamaño encavado y operaciones manuales.

Por tonelada por persona que interviene en la operación por TN 32.23

Sub rama COSECHA y ATADURA DE AJOS

JUL/DIC 2016

Por Día sin SAC

Cosechador 631.66

Atador 631.58

Cargador 631.66

Cosecha con Maquina

Maquinista 772.63

Operario ayudante 637.36

Por rendimiento del Trabajo

Cortado en chacra por caja de 10 kg c/u 22.91

Cortado en chacra por caja de 20 kg c/u 33.49

Sub Rama COSECHA y EMBOLSADO DE CEBOLLA

JUL/DIC 2016

Por Día sin SAC

Cortador o Cosechador 648.60

Descartador 648.60

Liencero 648.60

Recolector 648.60

Amontonador 648.60

Embolsador 654.22

Recalcador 654.22

Cosedor 705.07

Chofer 772.67

Capataz 846.02

Sub rama- CAMOTE y BATATA

JUL/DIC 2016

Por día y sin SAC

Plantador 631.05

Sub rama- COSECHA Y EMBOLSADO DE PAPAS

JUL/DIC 2016

Por día y sin SAC

Recolector/ Amontonador	664.88
Descartador o Liencero	664.88
Cosedor	698.38
Embolsador	698.38
Capataz	798.49
Sub rama PRODUCCION DE CIRUELAS, PERAS	JUL/DIC 2016
Peón General	12144.00
Trabajador de Empaque y cosecheros	13329.93
Especializado	14172.94
Encargado	14567.28
Casero	14215.38
Tractorista	14172.94
Personal Administrativo:	
Categoría I	12144.00
Categoría II	12809.16

LAS PARTES SE COMPROMETEN EXPRESAMENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA BUENA FE NEGOCIAL, A REUNIRSE EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016 PARA EVALUAR, Y EVENTUALMENTE AJUSTAR SI CORRESPONDIERE, LAS ESCALAS SALARIALES CONFORME LA EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS QUE IMPACTEN SOBRE EL PODER ADQUISITIVO DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR; ACORDANDO PARA ELLO LOS CAMBIOS A QUE HUBIERE LUGAR, ESTABLECIENDO AL RESPECTO LAS NUEVAS ACRECENCIAS Y TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS MISMAS. SIN PERJUICIO DE LO PREVIAMENTE ACORDADO LAS PARTES SE REUNIRÁN EN EL MES DE ENERO DE 2017 A LOS FINES DE LA NUEVA NEGOCIACIÓN PARITARIA, PARA CONSIDERAR LAS NUEVAS ESCALAS SALARIALES Y DEMAS CUESTIONES VINCULADAS AL CCT VIGENTE QUE ESTIMEN TRATAR.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.715.373/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 02 de Septiembre de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(SATHA) SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS**, el señor: Gustavo Esteban ARRESEYGOR, en carácter de Secretario General, y Miembro Paritario, por una parte, y por la empresa: **CÁMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA**, el señor: Guillermo Hugo MOLINA, con D.N.I. N°16.025.782, en su carácter de Presidente, y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede de palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el Acuerdo suscripto entre la representación gremial: (SATHA) y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA; celebrado el día 29/03/2016, (Expte. agregado N°1.720.462/16), obrante a fs.9, asimismo en este acto acompañamos la escala salarial correspondiente al segundo semestre, obrante a fs28/31; y solicitamos la pertinente homologación del Convenio Colectivo de Trabajo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración. Quedando los presentes debidamente notificados.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

PRESENTACIÓN EMPRESARIA

LIC. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.I.
D.N.I. N° 16.025.782